Rad: 2022-00015 Ref: Ordinario Laboral Dte: Espereanza Otta Luna Ddo: Colpensiones y Otros

**AL DESPACHO** informando que, mediante memorial allegado por la parte demandada, COLPENSIONES se solicita corrección del auto que aprueba liquidación de costas. Bucaramanga, siete (07) de noviembre de 2023 de dos mil veintitrés (2023)

## CAMILO ANDRÉS REY QUIJANO

Oficial Mayor

## JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, siete (07) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

## **AUTO**

De conformidad a la constancia que antecede, corresponde al despacho corregir, de conformidad con lo establecido en el artículo 286 del CGP, la liquidación de costas efectuada por la secretaría de esta oficina judicial, la que quedará así:

Agencias en derecho en Primera Instancia a cargo de la parte	\$3.000.000
demandada, COLPENSIONES, PROTECCIÓN SA y COLFONDOS	(1.000.000 cada
SA, a favor de la parte demandante, (numeral 5 Sentencia	uno de los
primera instancia)	demandados)
Agencias en derecho en Segunda Instancia a cargo de la parte demandada Y, a favor de la parte demandante TOTAL COSTAS:	\$0 \$ 3.000.000

RLOS EDUÁRDO ÁCEVEDO BARON Juez

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico **No. 141** publicado en el micrositio web del Juzgado https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-

Juzgado https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgad 001-laboral-de-bucaramanga/34, hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, 8 de noviembre de 2023.

RUTH HERNANDEZ JAIMES

Secretaria